



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-03-000-2021-00271-00

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se admite la demanda contentiva del recurso de revisión interpuesto por Alixon Alexander Orozco González frente a la sentencia de 28 de junio de 2019, proferida por la Sala Civil de Decisión Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dentro del proceso que promovieron Nicolás Rivera Garavito y Hermelinda Ochoa Lizcano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 358 del Código General del Proceso, en concordancia con el 91 *ejusdem*, se ordena correr traslado de la demanda y sus anexos a los demás intervinientes en el juicio en donde se emitió la decisión impugnada, distintos del actual accionante, por el término de cinco (5) días.

Notifíquese y cúmplase,

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: BFEE837617A046E0212E551271A853DD54A95FC294A72569FE40133704683A32

Documento generado en 2022-06-08